

## DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus y el Centro de Lectura firmaron en fecha 22 de abril de 2003 un convenio de colaboración que tiene por objeto la integración de la Biblioteca del Centro de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad.

Dado que el mencionado convenio de fecha 22 de abril de 2003, en su cláusula VI, establece una compensación económica por los gastos de utilización pública y por el incremento de los gastos relacionados con la atención al público de la Biblioteca del Centro de Lectura y un aporte adicional para colaborar en el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que con fecha 29 de marzo de 2017 se firmó una adenda al convenio que actualiza y explicita los términos de la aplicación del convenio en relación a las condiciones de pago y la justificación de la subvención anual del Ayuntamiento de Reus en el Centro de Lectura de Reus por la Biblioteca del mismo.

Dado que el importe correspondiente a la anualidad del año 2019 es de 110.013,67 euros, cantidad total concedida en el ejercicio 2018 y resultado de la aplicación de la cláusula tercera de la adenda de 29 de marzo de 2017 . Esta cantidad total es el resultado de la suma de los 85.566,20 euros en concepto de compensación por los gastos de utilización pública de la biblioteca del Centro de Lectura y los 24.447,47 euros en concepto de colaboración con el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que en relación con la cantidad total de 110.013,67 euros, según la adenda, se efectuará el pago del 90% de la subvención en cuatro plazos de un 25% en los meses de enero, abril, julio y un 15% del total en octubre. El último pago, del 10% restante, se hará efectivo previa presentación de la pertinente justificación.

Dado que en fecha 24 de abril de 2019 la entidad ha solicitado el pago de la subvención y ha aportado los certificados conforme se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Dado que, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se informa favorablemente sobre el pago de los

dos primeros trimestres, por un importe total de 55.006,84 euros, los cuales se efectúan a cuenta con carácter previo a la justificación, que deberá presentarse antes del pago final.

Dado que, tal y como prevé la cláusula cuarta de la adenda, la entidad ha justificado la subvención del año 2018, aprobada mediante decreto de 27 de marzo de 2019, y por lo tanto se puede proceder a hacer los pagos correspondientes al ejercicio 2019.

Dado que, considerando que se mantiene la voluntad para el cumplimiento de lo establecido en el citado convenio, corresponde iniciar el procedimiento correspondiente para que se produzca el pago, a cuenta, de los dos primeros plazos.

Visto el informe de la directora del Servicio Municipal de Bibliotecas de fecha 6 de abril de 2019 por el que se mantiene el cumplimiento de lo establecido en el convenio

En consecuencia he resuelto:

1º.- Aprobar el gasto de 110.013,67 (ciento diez mil trece euros con sesenta y siete céntimos), a cargo de la partida presupuestaria 31426/33212/489, a favor del Centro de Lectura de Reus en concepto de colaboración para la integración de la Biblioteca del Centro de lectura en la red de lectura pública de la ciudad.

2º.- Disponer del pago de los dos primeros plazos, por un importe de 55.006,84 euros, de acuerdo con lo establecido en el convenio de referencia.

Lo ordena y firma la concejala delegada del Área de Cultura en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía número 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2016), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La concejala delegada  
del Área de Cultura

El Secretario General, por delegación de firma

Montserrat Caelles Bertran

El Jefe del servicio de Asesoría Jurídica  
Josep Alberich Forns